



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		<i>Permiso de Poda y/o Tala</i>	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Ecología	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<i>Director de Ecología</i>	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanía en general, solo talas y/o podas en casos de haber algún peligro o perjuicio.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Solicitud elaborada por el ciudadano.	
Horario de Atención al público.		<i>LUNES A VIERNES 09:00 am.-02:00 pm.</i>	
Plazo oficial máximo de resolución		Máximo 30 días avilés.	
Vigencia.		<i>Desde que se entrega el permiso, un plazo de 20 días avilés máx.</i>	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.	Solicitud elaborada para el C. Aldo Salazar Diaz (Director de Ecología), en caso de haber algún peligro, C. C. P. Luis Alberto Sandoval Sánchez (Director de Protección Civil).	1	
2.	En la solicitud deberá llevar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del solicitante. Domicilio del solicitante. Especie del árbol. Ubicación donde se encuentra el árbol motivo de tala y/o poda. 		
3.	Copia del INE		1
4.	Comprobante de Domicilio		1
5.	2 fotografías del árbol		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Costo: 2 a 50 UMA</p> <p>Valor de UMA: \$84.49</p>		<p>Tesorería Municipal</p> <p>Horarios</p> <p>Lunes a viernes: 09:00 am.-03:30 pm.</p> <p>Sábados: 09:00 am.-12:30 pm.</p> <p>Dirección: Plaza de la Corregidora S/N, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos.</p>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			



FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Tlayacapan, Morelos

Sección IV

Multas en materia de ecología

Artículo 46

I.- Causen daños a los árboles, tanto el interior como en el exterior de su domicilio, salvo caso justificado y con autorización expresa de la autoridad Municipal, previa inspección y dictamen técnico.

Fecha de Publicación: 29 de marzo de 2019.

No. de Periódico Oficial: 5692 "Tierra y Libertad"

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlayacapan, Morelos, con Domicilio en Plaza de la Corregidora S/N, colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfono (735) 3576727. Horario de atención de 9:00 hrs. – 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**